

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PROGESTAM CIA. LTDA.**

La compañía PROGESTAM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.004229 de 08 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRATAMIENTOS DE AGUAS, POTABILIZACIÓN, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTOS QUÍMICOS Y BIOQUÍMICOS, AGUAS DESMINERALIZADAS, CALDEROS, TUBERIAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUAS, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS...

Quito, 08 de Octubre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AR7410102

**ORDINARIOS**  
JUZGADO VIGÉSIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE  
CENTROS COMERCIALES DEL  
ECUADOR C.A.**

Se comunica al público que CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. codificó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 2 de Septiembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.Q.09.004330 de 15 de Octubre de 2009

Quito, 15 de Octubre de 2009

**Pedro Solines Chacón**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR7411102

may firma y sello  
AC/69511/11

**EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL**

CITACION JUDICIAL A LOS DEMANDADOS SEÑORES MARIA AUGUSTA MIÑO CAJIAO, ESTEBAN JOSE EDUARDO MIÑO CAJIAO, ROQUE ANTONIO MUÑOZ CAJIAO, SUSANA DE LAS MERCEDES MIÑO CAJIAO, RODRIGO ANDRES FRANCISCO MIÑO CAJIAO Y ALVARO SANTIAGO MIÑO CAJIAO Y MARIA IRENE QUISANGA GUANOLUISA. JUICIO NRO. 242-2008-PZ ORDINARIO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ACTOR: FRANCISCO GUALPA LLANO DEMANDADOS: MARIA AUGUSTA MIÑO CAJIAO, ESTEBAN JOSE EDUARDO MIÑO CAJIAO, ROQUE ANTONIO MUÑOZ CAJIAO, SUSANA DE LAS MERCEDES MIÑO CAJIAO, RODRIGO ANDRES FRANCISCO MIÑO CAJIAO Y ALVARO SANTIAGO MIÑO CAJIAO Y MARIA IRENE QUISANGA GUANOLUISA. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL NRO. 7 DE RAUL RODRIGUEZ ALARCÓN PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Machachi, a 2 de DICIEMBRE del 2008, a las 08h30. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede presentada por el señor FRANCISCO GUALPA LLANO, sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio por clara y completa, reúne con los requisitos de Ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio ORDINARIO. En consecuencia,

de Procedimiento Civil, se ordena sean citados por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán cada una en fecha distinta en uno de los periódicos de publicación regular y advertirlos de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro del perimetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Inscribese esta demanda y reforma en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, conforme lo prescribe el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual notifíquese a su Titular legalmente. Cítese en legal y debida forma a los señores representantes del I. Consejo Municipal del Cantón Mejía, Alcalde y Procurador Sindical Municipal, a quienes se les entregará las copias de Ley. Téngase presente la cuantía fijada: la autorización contenida al DR. RAUL RODRIGUEZ ALARCÓN y el casillero judicial Nro. 07, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese. OTRA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Machachi, a 7 de septiembre del 2009 a las 11h00. VISTOS: La demanda y reforma que antecede presentada por el señor FRANCISCO GUALPA LLANO, sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por clara y completa, reúne con los requisitos de Ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio ORDINARIO. En consecuencia, se corre traslado con el escrito de demanda, reforma y providencia actual a los señores MARIA AUGUSTA MIÑO CAJIAO, ESTEBAN JOSE EDUARDO MIÑO CAJIAO, ROQUE ANTONIO MUÑOZ CAJIAO, SUSANA DE LAS MERCEDES MIÑO CAJIAO, RODRIGO ANDRES FRANCISCO MIÑO CAJIAO Y ALVARO SANTIAGO MIÑO